UGT Servicios Públicos Administración del Estado

Circular

Circular: 414 – 28/11/2025

FEDERACIONES CC.AA., CEUTA, MELILLA Y EXTERIOR

A/A SECRETARIOS DE SECTOR AdE

ÁMBITO: MINISTERIO DE DEFENSA

ASUNTO SUBCOMISIÓN PARITARIA

Madrid, a 28 de noviembre de 2025

Ahora que hemos vuelto a la normalidad con nuestra asistencia a las diferentes Mesas de negociación, en el ámbito de Mº de Defensa, os informamos de lo acontecido en las reuniones de la SUBCOPA de los días **18, 25, 26 y 27 de noviembre**.

- **UGT** ha reivindicado el derecho del personal laboral del PCMVR nº 2 de Córdoba a percibir el complemento E1 al no disponer de medio de transporte para el acceso al centro de trabajo, dentro del horario laboral.

- También hemos expuesto desde **UGT** la situación de los Bomberos del Arsenal de La Carraca continuando con nuestra defensa de sus derechos, como venimos haciendo en este tema desde el año 2018. Se sigue manteniendo la falta de equipamiento adecuado, (tanto EPI's como ropa de trabajo), así como de personal de esta categoría, habiendo desencadenado en un accidente laboral.

- Reiteramos nuestra exigencia de que se cumpla lo dispuesto en el **artículo 24.2** del IV CUAGE y que se suministren las tarjetas identificativas para todo el personal laboral.

- **Artículo 23.2.** Anotación permisos de conducir a puestos ocupados en la Maestranza Aérea de Albacete. En relación con este asunto, la mesa ya sabe que, de manera recurrente, **UGT** ha venido votando con la Administración a favor de este tipo de expedientes
  Estas situaciones tienen su origen cuando la normativa de Tráfico cambió y originó problemas en todas las Uco´s. En ese contexto, nosotros entendíamos que existía un acuerdo tácito entre las partes que no queríamos vulnerar, de manera que éramos conocedores de que ningún Jefe de Unidad trataba de imponer el carnet de conducir a ningún trabajador, más bien al contrario, era el trabajador quién lo solicitaba a su Unidad.

Pero en este punto, nos vamos a replantear algunas cuestiones y es que, analizando la RPT de MAESAL, comprobamos como de 557 puestos (ocupados y vacantes) 339 tienen asignado a alguna modalidad de carnet de conducir, lo que representa el 60% del total de puestos. Por el contrario, son solo 4 los puestos de conductor activados, siendo que 2 de ellos están vacantes. Visto así, se diría que la organización del trabajo en MAESAL se decanta por asignar el puesto de conducción a los Aeromecánicos, ya que constituyen el grueso de la plantilla.

En cuanto a la Memoria Justificativa que remite el Coronel de MAESAL, hay que decir que es variopinta: En dos casos habla de ``comisiones de servicio fuera de la UCO´´ para un Aeromecánico y otro para alguien que no consta especialidad. Otras certificaciones tienen que ver con ``desplazamientos por el interior de la UCO´´ y en otra apuesta por el genérico de las ``necesidades de servicio´´.

Hay que señalar que los carnets de conducir se expedirán ``cuando la exigencia del puesto de trabajo exija la conducción de vehículos´´ lo que no parece que sea el caso generalizado en la MAESAL

El asunto es que cuando se modifica el puesto, en la formación específica aparece el requisito del carnet de conducir como condición para acceder a un puesto a través de concurso o de una OPE, cuando resulta que conducir vehículos no es parte de las funciones que se exigen en la especialidad de Aeromecánico, mantenimiento general, electricidad, etc. , luego es evidente que podemos estar incurriendo en discriminación negativa hacia aspirantes que reúnen los requisitos de titulación para las funciones propias de la especialidad pero no están en posesión del carnet de conducir.

Por consiguiente, estamos a favor de coadyuvar en beneficio de la autoorganización de la Unidad, pero si esto conlleva la modificación de la RPT, **UGT votará en contra**.

- **Art. 42.2:** Incapacidad Permanente Total para profesión habitual, se acuerda su movilidad, como E1-Servicios Administrativos:
  - C. M. J., al Arsenal de Ferrol.
  - D. I. R., a la Subdelegación de Defensa de Valladolid.
  - F. A. P., al CESEDEN. (Madrid)
  - M. D. D., al Regimiento Inmemorial del Rey, nº 1. (Madrid)
  - R.G. M., a la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.

- **Art. 42.3**: Por disminución de la capacidad:
  - P. B. D. se acuerda su movilidad, como E2-Cocina y Gastronomía, a la JAL.
  - G. M. L. se deniega su solicitud de movilidad por parte de la Administración.
  - V. R. J. M. se deniega su solicitud de movilidad por parte de la Administración.

- **Art. 51**: Desplazamiento Temporal, se acuerda con el voto favorable de UGT, el embarque, con carácter voluntario, en el Buque Escuela Juan Sebastián Elcano:
  - L. L. R. O. M1-Diseño y Amueblamiento
  - M. V. A. M1-Ases. Imagen Personal y Corporativa.

- Conclusiones **Grupo de Trabajo de Complementos**:
  Después de varias reuniones del Grupo Trabajo., se ha procedido por parte de **UGT** a la firma de los siguientes Acuerdos:
  - Acuerdo relativo a la propuesta de subsanación de discordancias en la implementación del sistema complementario, consistentes, en algunos casos, en sustituir el complemento singular de puesto E6 por el E4, en otros el E6 por el E1, en otros el E4 por el E1, así como la asignación del complemento T12, FP y RCT a tres puestos de la OEP 21-22.
  - Acuerdo relativo a la subsanación de discordancias en la implementación del sistema complementario consistentes en la asignación del complemento E3, en sustitución del complemento E6, en el Museo del Ejército de Toledo y en el Museo Naval del Cuartel General de la Armada.
  - Acuerdo relativo a la propuesta de asignación y modificación de complementos por el desempeño del trabajo en horario o jornada distintos de los habituales, se proponen 164 puestos, de los cuales tienen su conformidad 138, pendiente 1, negativa a firmar por los trabajadores un total de 6 y disconformes 20.

- Se aprueban con el **voto favorable de UGT** las modificaciones **art.46** en la USBAD “San Jorge (Zaragoza), Maestranza Aérea de Sevilla, Subdelegación de Sevilla, y Hospital Central de la Defensa (Madrid).

- Os informamos situación **CAP 3_ 25 Anexo I** en ejecución, de un total de 899 plazas ofertadas, 248 plazas corresponden a Defensa 27,5 %, 9 M3 – 14 M2 – 54 M1- 143 E2 - y 28 E1. De los cuales 8 puestos con CSP “MJ y RCT”. Referente al **CAP 2_ 25 Anexo II** resolución provisional, de un total de 402 plazas ofertadas, 89 corresponden a Defensa 22%, 1G 8 - 2G 5 - 3G 56 - 4G 20. El plazo de alegaciones finalizo el pasado 21 de noviembre de 25.

- En el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, **tasa reposición especifica jubilación parcial**, el Ministerio de Defensa tiene asignadas 417 plazas, de las que 136 son convocadas por otros Ministerios.

  - **Plazas asignadas a Defensa**.
    - M3 45
    - M2 23
    - M1 196
    - E2 105
    - E1 48

- **Plazas incluidas en la convocatoria del Ministerio de Defensa**
  - M3 46
  - M2 12
  - M1 141
  - E2 82
  - E1 62

Total de **343 plazas**, de las que **281 son propias** y 62 son plazas ajenas

- **Solicitudes**
  - M3 252
  - M2 151
  - M1 497
  - E2 625
  - E1 1220

Total 2745 solicitudes

Un cordial saludo.

Alfonso Castillo Gallardo
Coordinador Mº Defensa
Sector AdE UGT-SP